

REPORTE SEMANAL N° 26

# CONVENCIÓN CONSTITUYENTE UDP



Una nueva semana con plenos, normas, discusiones, acuerdos y el debut del primer informe de una Comisión que se había mantenido trabajando silenciosamente. A continuación te contamos lo más importante de la semana:

### **Las entidades territoriales se fortalecen**

El martes 26 de abril el Pleno revisó el Informe de segunda propuesta de la Comisión sobre Forma de Estado. Se aprobaron algunas normas relativas a concejales, delegaciones comunales, unidades y juntas vecinales, y asamblea social comunal. Además, se aprobó el deber de cada comuna autónoma de tener un estatuto comunal, que establecerá la organización administrativa y funcionamiento de los órganos comunales, los mecanismos de democracia vecinal y las normas de elaboración de ordenanzas comunales.

Otro punto importante fue la aprobación de algunas competencias de la comuna autónoma, especialmente la de ejercer las acciones en resguardo de la Naturaleza y sus derechos (además de gestionar la reducción de riesgos frente a desastres y desarrollar el aseo y ornato de la comuna). En el ámbito económico, también se aprobó la posibilidad de que estas entidades territoriales pudieran crear empresas o

participar en ellas (aunque están autorizadas sólo mediando una ley general o especial que lo permita).

Asimismo, se reconoce a las provincias, que son agrupaciones de comunas autónomas, conforme a una división territorial establecida con fines administrativos. A las autonomías territoriales indígenas, cuyas características serán tener personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio, y ser un lugar donde pueblos indígenas ejerzan sus derechos de autonomía. Ellas se constituirán mediante un procedimiento creado por la ley, a requerimiento de los pueblos indígenas interesados. También se aprobó la creación de dos territorios especiales: Rapa Nui y el Archipiélago de Juan Fernández, los cuales estarán regidos por sus respectivos estatutos. Respecto de Rapa Nui, se establece el deber del Estado de garantizar el derecho a la libre determinación y autonomía de su pueblo, y el reconocimiento de la titularidad colectiva de los derechos sobre su territorio, con excepción de los derechos sobre tierras individuales de sus miembros. Respecto del Archipiélago de Juan Fernández, se aprobó que estará conformado por las islas Robinson Crusoe, Alejandro Selkirk, entre otras, y que el gobierno y administración de éste territorio se

regirá por los estatutos especiales que establezcan las leyes.

### **Los derechos de autor en la propuesta de conocimientos**

En cuanto al [informe de segunda propuesta de la Comisión sobre Sistemas de Conocimiento](#), votado el miércoles 27, de los pocos artículos aprobados, uno en particular llevaba un historial de varios conflictos: el que reconoce y ampara los derechos de autor sobre sus obras intelectuales, científicas y artísticas. Recordarás (y si no lo recuerdas, te contamos) que hace unas semanas la Ministra de las Culturas, [en una entrevista dada en CNN](#), mencionó las tensiones existentes entre los derechos de autor y el derecho a la retribución y el acceso a las artes y la cultura. A raíz de esto, varios personajes del mundo de la música y el arte se manifestaron en contra de esta supuesta tensión, argumentando que los derechos de autor así vistos se verían menoscabados, lo que sería sumamente inconveniente dada la precaria situación de muchos artistas. De esta forma, aumentó la presión a la Comisión y al Pleno para que aprobaran normas que favorecieran –en estos términos– a los artistas, lo que finalmente sucedió el 27 de abril: se aprobó la protección de los derechos de autor, mientras que se rechazaron varios incisos que garantizaban el

acceso a las culturas y al dominio público y que hacían patente la tensión mencionada entre ambos intereses. Naturalmente, esta decisión fue celebrada por el mundo artístico; pero lo cierto es que, partiendo del hecho obvio que todos los derechos tienen límites, resulta a lo menos sano cuestionar la “posición ganadora” y preguntarse hasta qué punto es bueno trazar la línea para conciliar el fomento de las artes, la protección de los artistas, y el derecho de las personas de beneficiarse libremente de dichas expresiones.

### **El voto de mayores de 16 años y otras normas de la Comisión de Principios**

Por su parte, el 28 de abril se votó el [Informe de Segunda Propuesta de la Comisión sobre Principios Constitucionales](#). De él se aprobó un artículo sobre democracia participativa, en que se reconoce el derecho a que la ciudadanía participe de manera incidente o vinculante en asuntos de interés público. En este sentido, se aprobó la posibilidad de presentar iniciativas de ley a requerimiento de la ciudadanía. Para ello, se necesitará un grupo de ciudadanos habilitados para votar y que sean equivalentes al tres por ciento del último padrón electoral. Esta iniciativa entrará al trámite legislativo, y el Congreso deberá informar cada seis meses sobre su avance. Estas iniciativas,



indígena, así como un tribunal especial de restitución territorial indígena y un Consejo de los Pueblos indígenas, continuador de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). Como se ve, habían varias materias que otras comisiones abordaron.

Como era de esperarse, a la propuesta le fue bastante mal en el Pleno, siendo aprobado solamente el derecho de los pueblos y naciones indígenas a la identidad e integridad cultural, y a que se reconozcan y respete sus cosmovisiones, formas de vida e instituciones propias. El resto fue rechazado, siendo varias normas devueltas a la comisión para una segunda propuesta

### **El acuerdo de Sistema Político y algunos pasos atrás en la Comisión de Sistemas de Justicia**

Uno de los aspectos más difíciles de sacar adelante en la Convención ha sido la configuración final del Sistema Político. Ya hemos sido reiterativos en las idas y venidas de las normas e indicaciones que han llegando a la Comisión y alcanzado el Pleno. Ahora, un nuevo acuerdo se formó en su seno.

Este acuerdo tuvo las firmas de un espectro político más acotado (y se duda de si reúne todos los votos en el Pleno), pero avanza en un tema central:

el peso legislativo que tendrá la Cámara de las Regiones.

Este órgano partió con relativamente pocas competencias para intervenir en la formación de leyes (y en realidad, ese fue el objetivo desde el principio), pero la presión de los colectivos que querían que el Senado no se modificara dio frutos. De esta forma, la Cámara de las Regiones podría ahora participar en la formación de cualquier ley que reforme la constitución, e incluso las que implementen algunos derechos sociales. Por otro lado, eventualmente podría actuar como jurado para decidir sobre acusaciones constitucionales.

En el otro flanco, la Comisión sobre Sistemas de Justicia retrocedió en alguno de los pasos que había dado respecto de dos materias. En primer lugar, repuso la figura del Fiscal Nacional, pero sin eliminar la existencia del Consejo Superior. En segundo lugar, se cuidó mucho más la redacción respecto de las relaciones entre el Banco Central y el gobierno, para cuidar –a juicio de quienes creían que se vería comprometida- su independencia. De esta forma, la ley deberá definir instancias de coordinación entre este organismo autónomo y el gobierno de turno.

Otro punto en que hubo modificaciones fue en la configuración

